

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA

:

22 DE OCTUBRE DE 2026

REFERENCIA

:

FDLSUBA-SASI-006-2026 (163828)

MODALIDAD

:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

OBJETO

:

«ADQUIRIR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS, CLUBES, COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA.»

PRESUPUESTO OFICIAL

:

SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$741.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMMLV

:

423,209 SMMMLV

El Fondo Desarrollo Local de Suba en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, informa que en virtud del cronograma configurado en la plataforma transaccional SECOP II para el proceso mencionado en referencia que desde el 02 de octubre de 2026 y hasta el 13 de octubre de 2026 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones; como se relaciona a continuación:

1. RELACIÓN DE OBSERVANTES

Las personas que a continuación se relacionan presentaron observaciones al proceso de la referencia.

Observaciones presentadas a través de la sección de informe y mensajes de la plataforma transaccional SECOP 2:

No	Nombre	Usuario	Sección plataforma Secop II	Fecha de Observación
1	AXXION S.A.S	Fadrian Cuadrado	Mensajes	07/10/2026 7:05 PM
2	INVERSIONES BLUCHER SAS	INVERSIONES BLUCHER SAS	Informe	08/10/2026 1:52 PM
3	SYCO INGENIERÍA SAS	Julio César Ramírez	Informe	09/10/2026 5:27 PM
4	SYCO INGENIERÍA SAS	Julio César Ramírez	Mensajes Extemporánea	13/10/2026 2:30 PM
5	SYCO INGENIERÍA SAS	Julio César Ramírez	Mensajes Extemporánea	13/10/2026 5:05 PM

2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procederá a (1) Relacionar las observaciones radicadas; y (2) Dar respuesta a estas.

2.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS — OBSERVANTE 1 (AXXION S.A.S)

AXXION S.A.S (USUARIO: Fadrian Cuadrado) del 07 de octubre de 2026 (asunto: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES), presenta las observaciones que a continuación se relacionan, y la entidad procede a consignar sus respuestas:

No.	Observación	Respuesta de la Entidad
1	Referencias y versiones inconsistentes entre los documentos del proceso El Proyecto de Pliego y sus anexos contienen referencias que no coinciden entre sí o con los documentos publicados: (i) la Ficha de Contratación Sostenible No. 26 se cita como versión 4 y como versión 5; (ii) el pliego remite al “Formato No. 17 Propuesta Económica”, mientras que el listado de formatos identifica la oferta económica como Formato 12; (iii) el numeral 11.3.1 refiere obligaciones del contratista frente al “Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FDLS”, que no corresponde a la Entidad contratante; (iv) el Anexo Técnico cita la versión 4 (28 de mayo de 2026) de los criterios de elegibilidad y viabilidad, mientras que el documento incluido en el proceso es la versión 1; y (v) el Aviso de Convocatoria remite al Anexo 2 – Cronograma en SECOP II, que no hace parte del paquete documental revisado. Solicitud: Corregir las referencias señaladas en el pliego definitivo, indicar la versión vigente de la Ficha de Contratación Sostenible No. 26 y del documento de criterios de elegibilidad y viabilidad, y publicar el cronograma completo del proceso.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☒ En atención a la observación número 1 presentada la cual se subdivide en 5 observaciones la entidad se pronuncia en los siguientes términos: Frente al punto (I) Ficha de contratación sostenible: La entidad se permite aclarar que la ficha correspondiente para el presente proceso es la ficha de Contratación Sostenible No. 26 versión 5, la cual será cargada en los documentos definitivos del proceso y se identificará con el nombre de Ficha 26 criterios sostenibles v.5 DEFINITIVO Frente al punto (II) Formato No. 17 Propuesta Económica: La entidad se permite aclara que el formato de oferta económica será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos con el nombre FORMATO 17 OFERTA ECONOMICA DEFINTIVO. Frente al punto (III) obligaciones del contratista La entidad acoge la observación corrigiendo parcialmente el numeral 11.3.1 obligaciones del contratista sustituyendo la expresión " Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FDLS " por Fondo de Desarrollo Local de Suba - FDLS y la misma se verá reflejada en pliego de condiciones definitivo.

		Frente al punto (IV) Anexo Técnico cita la versión 4 (28 de mayo de 2026) de los criterios de elegibilidad y viabilidad: La entidad se permite aclarar que los criterios de elegibilidad y viabilidad del proceso corresponden a la versión 4, documento que será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos del proceso identificado de la siguiente manera: criterios de viabilidad y elegibilidad versión 4 DEFINITIVO. Frente al punto (V) Anexo 2 – Cronograma en SECOP II: La entidad se permite aclara que no existe documentos anexos del cronograma, y el cronograma establecido en el proceso es el de la plataforma transaccional del secop ii. Así las cosas, la entidad se permite dar respuesta a las observaciones remitidas por el observante y los cambios a que hubiere lugar, así como los documentos a incorporar se verán reflejados en la publicación del pliego de condiciones definitivos.
2	El Formato de Oferta Económica no coincide con el Anexo Técnico El Anexo Técnico relaciona 58 ítems, mientras que el Estudio de Mercado y el Formato de Oferta Económica incluyen 56. Además, las fórmulas del Formato de Oferta Económica presentan error de referencia (#REF!) y el formato conserva un bloque de “Recurso humano” que no corresponde a un contrato de compraventa. Dado que el numeral 10.6 establece como causal de rechazo la omisión de ítems o un precio igual a cero, el formato debe permitir ofertar exactamente los ítems del Anexo Técnico. Solicitud: Corregir y republicar el Formato de Oferta Económica con los 58 ítems del Anexo Técnico, sin errores de fórmula ni bloques ajenos al objeto, e indicar cuáles dos ítems no están incluidos en el estudio de mercado y cómo deben ofertarse.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 2. Frente al formato de Oferta Económica La Entidad se permite aclarar que una vez analizada su observación, se concluye que la totalidad de elementos y/o Ítems, son 56, adicionalmente frente al formato de Oferta económica se ajustará en lo pertinente, ya que como usted lo menciona el recurso humano no corresponde a este tipo de proceso, por tanto el Anexo técnico y el formato de oferta económica será ajustados, documento que será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos del proceso identificado de la siguiente manera: FORMATO 17 OFERTA ECONOMICA DEFINITIVO.

3	La Matriz de Riesgos es incoherente con el pliego La Matriz de Riesgos asigna el riesgo 4 (variación de precios) al contratista, pero con una distribución 70/30, y el riesgo 7 (nuevos tributos) con una distribución 50/50 entre el contratista y la Alcaldía Local, mientras que el Proyecto de Pliego dispone que el valor del contrato incluye todos los impuestos y que el precio es fijo. La matriz también menciona “licencias”, que no guardan relación con el objeto del proceso Solicitud: Corregir la Matriz de Riesgos para que la asignación de los riesgos de variación de precios y de nuevos tributos coincida con el pliego y la minuta del contrato, y retirar las referencias que no corresponden al objeto.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 3. Frente a la Matriz de Riesgo La Entidad verificará la asignación del riesgo riesgos de variación de precios y de nuevos tributos coincida con el pliego y la minuta del contrato. La Matriz de Riesgos, será ajustada, documento que será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos del proceso.
4	Ítems duplicados, ambiguos o incompletos en el Anexo Técnico Estacas (ítems 4 y 53) Aparecen dos ítems de estacas sin diferenciación clara de especificación ni de uso. Platillos (ítems 5 y 44) Se describen como “kit de 30 unidades” con cantidad de 300 “UNIDAD”, sin precisar si son 300 kits o 300 platillos. Conos (ítems 6, 41 y 42) Tres ítems de conos con descripciones que se superponen. Balón No. 4, Peso descrito como “350 a 39 gramos”, error evidente de digitación Trampolín y rebotador Solicitud: Corregir y aclarar los ítems señalados, indicando unidad de medida, cantidad y especificaciones mínimas verificables, y publicar el Anexo Técnico corregido	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 4. Frente a ítems duplicados o incompletos La Entidad se permite aclarar que: - En cuanto a las estacas, las relacionadas en el ítem No. 4 corresponden a Estacas para césped, y la No. 53 para canchas sintéticas - Se aclara que los platillos en ambos casos la unidad de medida será por uno, por tanto en el ítem 5 que corresponde a platillos, se solicitarán 300 unidades, y el ítem 44 que corresponde a platillos triangulares se solicitarán 500 unidades , lo que se verá reflejado en el Anexo técnico - Para el caso de los conos, son tres ítems diferentes, el No. 6 son conos con agujeros, el No.41. conos de 20 cms y No. 42. Son conos de 30 cms (De circunferencia) - El Balón No. 4 el peso es de 350 a 390 gramos, esto se verá reflejado en el Anexo Técnico El documento Anexo Técnico se ajustará y será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos del proceso identificado de la siguiente manera: ANEXO TÉCNICO DEFINITIVO.

	Garantía de fábrica, muestras y colores de los petos El Anexo Técnico exige que “todos los elementos” tengan garantía por defectos de fabricación, sin indicar plazo, mientras que la garantía de calidad y correcto funcionamiento del contrato (numeral 11.8) se extiende por el plazo del contrato y un año más. Se exigen muestras al Comité Técnico de Seguimiento antes de la entrega final, sin indicar cuántas, de qué ítems, ni en qué plazo serán evaluadas. Los colores de los petos serán definidos por los clubes y aprobados por el Comité Técnico y la Oficina Asesora de Prensa conforme al Manual de Imagen y Marcas, sin informar a los proponentes cuáles son, cuándo se definirán ni quién asume los costos de eventuales cambios. Solicitud: Definir el plazo de la garantía por defectos de fabricación y su relación con la garantía de calidad del contrato, el número, los ítems y el plazo de evaluación de las muestras, y la forma y fecha en que se informarán los colores y artes de los petos, aclarando que su definición posterior no genera sobre costos al contratista.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 5. Frente a la garantía de fabrica La Entidad aclara que: En el anexo técnico en el acápite OTRAS COSIDERACIONES, inciso h) para el caso de los elementos devueltos, estos cambios se deberán realizar en un plazo máximo no mayor de TRES (3) días hábiles, cambios que se realizarán por problemas que pudiesen presentar los productos como: defectos de fabricación. La garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ampara los perjuicios derivados de la entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten fallas durante su operación.										
5												
	El estudio de mercado, con cantidad igual a 1, no permite verificar el presupuesto oficial <table><tr><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Presupuesto oficial (incluido IVA)</td><td>\$741.000.000 (423,2097 SMMLV)</td></tr><tr><td>Suma de precios del Estudio de Mercado (todos los ítems con cantidad 1)</td><td>\$5.461.476</td></tr><tr><td>Cantidades del Anexo Técnico * precio promedio con IVA del Estudio de Mercado (sin los ítems 47 y 58)</td><td>= \$552.092.934 (= 74,5 % del presupuesto)</td></tr><tr><td>Diferencia sin sustento frente al presupuesto oficial</td><td>= \$188.907.066</td></tr></table> El Estudio de Mercado calcula los 56 ítems con cantidad igual a 1 (“Cantidad establecida según anexo técnico”), por lo que su total corresponde apenas a la suma de precios unitarios. Al aplicar las cantidades del Anexo Técnico a los precios del estudio, el valor es de aproximadamente \$552 millones, lo que deja cerca de \$189 millones sin explicación por cantidades listadas. El pliego indica que el contrato es de monto agotable, ejecutado Solicitud: Publicar el Estudio de Mercado con las cantidades del Anexo Técnico y el cálculo que permite llegar a \$741.000.000, e indicar las cantidades estimadas o la regla de uso del valor	Concepto	Valor	Presupuesto oficial (incluido IVA)	\$741.000.000 (423,2097 SMMLV)	Suma de precios del Estudio de Mercado (todos los ítems con cantidad 1)	\$5.461.476	Cantidades del Anexo Técnico * precio promedio con IVA del Estudio de Mercado (sin los ítems 47 y 58)	= \$552.092.934 (= 74,5 % del presupuesto)	Diferencia sin sustento frente al presupuesto oficial	= \$188.907.066	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 6. Frente al estudio de mercado La Entidad aclara que: El Estudio de Mercado será ajustado, incluyendo las cantidades totales acordadas por con los Clubes y Escuelas de Fútbol, con el fin de determinar el valor total de este estudio, dejando claro que tal como versa en los Estudios Previos en el Capítulo 4 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN, Nota 1: “<i>El FDLS adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial. La diferencia entre este valor y el valor de la oferta ganadora se utilizará para adquirir un mayor número de elementos deportivos, hasta agotar el presupuesto oficial, situación que se estipulará durante la ejecución y se validará en comité técnico</i>”
Concepto	Valor											
Presupuesto oficial (incluido IVA)	\$741.000.000 (423,2097 SMMLV)											
Suma de precios del Estudio de Mercado (todos los ítems con cantidad 1)	\$5.461.476											
Cantidades del Anexo Técnico * precio promedio con IVA del Estudio de Mercado (sin los ítems 47 y 58)	= \$552.092.934 (= 74,5 % del presupuesto)											
Diferencia sin sustento frente al presupuesto oficial	= \$188.907.066											
6												

	restante del monto agotable, incluida la destinación del saldo derivado del descuento de la subasta.									
7	Ítems sin precio techo: Saltímetro (ítem 47) y Transporte (ítem 58) El Estudio de Mercado no contiene precio para el Saltímetro (ítem 47) ni para el Transporte (ítem 58, 28 unidades, furgón de 2 a 3 toneladas). Según el numeral 10.6, se rechaza la oferta que supere el precio techo de un ítem, que tenga un precio igual a cero o que omita un ítem. Al no existir techo, el proponente no sabe si su precio será aceptado, y en el caso del transporte tampoco si debe ofertarlo por sede, por viaje o por unidad. Solicitud: Publicar el precio techo de los ítems 47 y 58 con su soporte de cotización, o definir cómo deben ofertarse y evaluarse, e indicar la unidad de cobro del transporte frente a las 28 sedes	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 7. Frente a los ítems 47 y 58 La Entidad aclara que: Respecto al ítem 47 Saltímetros, una vez adelantado el proceso de cotización y por la característica solicitada por los clubes de este elemento, no fue posible cotizarlo en el mercado nacional, por tanto teniendo en cuenta la fluctuación de dólar y que el club que lo solicitó manifiesta que no es tan necesario de adquirir, este ítem se retira del Anexo Técnico, en cuanto al Ítem 58 Transporte, por error involuntario se registró en el Anexo Técnico, pero que en el proceso de estructuración nunca se tiene en cuenta, por tanto será retirado del Anexo Técnico, por la anterior no se adelantó proceso de cotización en el Estudio de Mercado de estos dos ítems. El documento Anexo Técnico se ajustará y será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos del proceso identificado de la siguiente manera: ANEXO TÉCNICO DEFINITIVO.								
8	Precio techo del Balón No. 3 superior al de los balones No. 4 y No. 5 El precio techo del Balón No. 3 es de \$107.467, superior al del Balón No. 4 (\$80.500) y al del Balón No. 5 (\$84.500), pese a tratarse de un balón de menor tamaño. Las cotizaciones del estudio provienen de comercio minorista (Sport Olímpica, Alkosto, Falabella y Decathlon, entre otras), y la diferencia no se explica en el documento. Solicitud: Revisar y justificar el precio techo de los balones No. 3, No. 4 y No. 5, publicando las cotizaciones que lo sustentan.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 8. Frente al precio techo del balón No.3 La Entidad se permite aclarar que, todos los ítems del Estudio de Mercado cuentan con el soporte de cotizaciones con empresas legalmente establecidas, por tanto, son precios actualizados del mercado del sector deportes, soportados mediante las cotizaciones que serán publicadas con los documentos definitivos del proceso.								
9	Capital de trabajo: 100 % en el pliego y 50 % en los Estudios Previos <table><tr><th>Documento / numeral</th><th>Condición establecida</th></tr><tr><td>Proyecto de Pliego, numeral 8.2</td><td>Capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial (\$741.000.000).</td></tr><tr><td>Estudio Financiero</td><td>Capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.</td></tr><tr><td>Estudios Previos</td><td>Capital de trabajo requerido mayor o igual a \$370.500.000 (50 % del presupuesto oficial).</td></tr></table>	Documento / numeral	Condición establecida	Proyecto de Pliego, numeral 8.2	Capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial (\$741.000.000).	Estudio Financiero	Capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.	Estudios Previos	Capital de trabajo requerido mayor o igual a \$370.500.000 (50 % del presupuesto oficial).	Responde responsable del componente Técnico ☐ Financiero ☒ Jurídico ☐ 9. Frente al capital del trabajo En atención a la observación presentada la entidad aclara e informa que, no acoge la observación. Esto con base a los siguientes fundamentos:
Documento / numeral	Condición establecida									
Proyecto de Pliego, numeral 8.2	Capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial (\$741.000.000).									
Estudio Financiero	Capital de trabajo mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.									
Estudios Previos	Capital de trabajo requerido mayor o igual a \$370.500.000 (50 % del presupuesto oficial).									

Los documentos del proceso fijan dos exigencias distintas para el mismo indicador habilitante. Además, en un contrato de compraventa con pago único contra entrega, un capital de trabajo equivalente al 100 % del presupuesto no guarda proporción con el riesgo real de la ejecución y reduce de forma significativa la pluralidad de oferentes. Solicitud: Aclarar cuál valor prevalece y ajustar el pliego al 50 % del presupuesto oficial (\$370.500.000), conforme a los Estudios Previos, publicando el soporte técnico del análisis de indicadores financieros.	La Alcaldía Local de Suba estableció lo siguiente: 1- De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Para el indicador de CAPITAL DE TRABAJO se determinó que este fuera mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial asignado al proceso el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de la LFDL SUBA-SASI-006-2026 (163828) Teniendo en cuenta que el proceso tiene por objeto la adquisición y entrega de elementos deportivos, bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa y con una forma de pago único, la entidad considera necesario evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes para garantizar la adquisición, el suministro, el transporte y la entrega oportuna de los bienes contratados. La forma de pago prevista implica que el contratista debe contar con recursos suficientes para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual antes de recibir el pago correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, se propone evaluar un capital de trabajo mínimo equivalente al 100 % del presupuesto oficial, con el propósito de verificar la capacidad de financiación del contratista durante la ejecución. 1- Para el indicador de CAPITAL DE TRABAJO que hace parte de la capacidad organizacional se adoptó lo establecido en el Manual para
--	--

	determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes Plurales: El capital de trabajo del proponente deberá ser Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo: (Activo Corriente – Pasivo Corriente) <table><tr><th>INDICADOR FINANCIERO</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>El capital de trabajo del proponente deberá ser Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial asignado al proceso</td></tr></table> Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad realizo el análisis correspondiente asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este: (\$ 741.000.000,) La entidad justifica un capital de trabajo del 100% como mecanismo de verificación de la capacidad financiera de los proponentes para minimizar el riesgo de la entidad y se respalda por los resultados del análisis financiero y comercial del sector, la estructura de costos de los bienes objeto de adquisición, las condiciones de pago habitualmente exigidas por los proveedores, el flujo de caja estimado durante la ejecución, los plazos de entrega y los riesgos identificados en la matriz de necesidades de financiación. El estudio financiero se estableció con base en la información del Balance General y Estado de Resultados obtenida de la plataforma de PIE (superintendencia de sociedades): 'Información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025. El cual arroja que de una muestra de 336 empresas del sector relacionadas con el objeto del contrato y con las actividades de este permiten ilustrar y	INDICADOR FINANCIERO	MARGEN SOLICITADO	CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo del proponente deberá ser Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial asignado al proceso
INDICADOR FINANCIERO	MARGEN SOLICITADO				
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo del proponente deberá ser Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial asignado al proceso				

		usar un diagrama de cajas y bigotes (Boxplot) con la muestra final. Este tipo de gráfico representa el conjunto de datos estadísticos descriptivos de manera visual que permiten identificar que esta esa exigencia del capital de trabajo (100%) para este proceso está debidamente justificada. <table><tr><th>Medida</th><th>Capital de trabajo</th></tr><tr><td>Media</td><td>7,58</td></tr><tr><td>Error típico</td><td>0,38</td></tr><tr><td>Mediana</td><td>5,57</td></tr><tr><td>Moda</td><td>#N / D</td></tr><tr><td>Desviación estándar</td><td>6,22</td></tr><tr><td>Varianza de la muestra</td><td>38,69</td></tr><tr><td>Curtosis</td><td>0,84</td></tr><tr><td>Coefficiente de asimetría</td><td>1,26</td></tr><tr><td>Rango</td><td>25,61</td></tr><tr><td>Mínimo</td><td>0,49</td></tr><tr><td>Máximo</td><td>26,09</td></tr><tr><td>Suma</td><td>2030,88</td></tr><tr><td>Cuenta</td><td>268,00</td></tr><tr><td>Coefficiente de variación</td><td>0,82</td></tr><tr><td>Nivel de confianza (95,0%)</td><td>0,75</td></tr></table>	Medida	Capital de trabajo	Media	7,58	Error típico	0,38	Mediana	5,57	Moda	#N / D	Desviación estándar	6,22	Varianza de la muestra	38,69	Curtosis	0,84	Coefficiente de asimetría	1,26	Rango	25,61	Mínimo	0,49	Máximo	26,09	Suma	2030,88	Cuenta	268,00	Coefficiente de variación	0,82	Nivel de confianza (95,0%)	0,75
Medida	Capital de trabajo																																	
Media	7,58																																	
Error típico	0,38																																	
Mediana	5,57																																	
Moda	#N / D																																	
Desviación estándar	6,22																																	
Varianza de la muestra	38,69																																	
Curtosis	0,84																																	
Coefficiente de asimetría	1,26																																	
Rango	25,61																																	
Mínimo	0,49																																	
Máximo	26,09																																	
Suma	2030,88																																	
Cuenta	268,00																																	
Coefficiente de variación	0,82																																	
Nivel de confianza (95,0%)	0,75																																	
10	Fichas técnicas con la oferta (numeral 8.3.2) frente al Anexo Técnico (numeral 7.1) <table><tr><th>Documento / numeral</th><th>Condición establecida</th></tr><tr><td>Proyecto de Pliego, numeral 8.3.2</td><td>Adjuntar con la propuesta, "como requisito habilitante", las fichas técnicas de cada uno de los elementos del Anexo Técnico.</td></tr><tr><td>Anexo Técnico, numeral 7.1</td><td>Entregar las fichas técnicas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio.</td></tr></table> Las dos reglas son incompatibles. No es claro en qué momento se verifican las fichas, si su omisión es subsanable ni cuál es su contenido mínimo. Exigirlas con la oferta obliga a obtener documentación de fabricante para 58 ítems antes de saber si habrá adjudicación, mientras que la entrega posterior a la adjudicación permite verificar el cumplimiento sin afectar la pluralidad. Solicitud: Unificar la regla y establecer que las fichas técnicas se presenten por el adjudicatario adentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio, como indica el Anexo Técnico. Si la Entidad mantiene la exigencia con la oferta, indicar si es subsanable y definir el contenido mínimo de cada ficha.	Documento / numeral	Condición establecida	Proyecto de Pliego, numeral 8.3.2	Adjuntar con la propuesta, "como requisito habilitante", las fichas técnicas de cada uno de los elementos del Anexo Técnico.	Anexo Técnico, numeral 7.1	Entregar las fichas técnicas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 10. Frente a las fichas técnicas La Entidad NO ACOGE la observación, teniendo en cuenta lo siguiente: Exigir la ficha técnica junto con la oferta en un proceso de subasta inversa es fundamental porque es el único mecanismo que garantiza que todos los participantes compitan en igualdad de condiciones y que la Entidad reciba exactamente lo que necesita. En una subasta inversa el factor determinante de adjudicación es exclusivamente el menor precio. Por ello, la ficha técnica actúa como el filtro de calidad indispensable por las siguientes razones estructuradas: Garantía de Calidad y Estandarización. Al exigir la ficha técnica, la entidad se asegura de que el proveedor no sacrifique la calidad o el desempeño del producto con tal de bajar su precio durante la puja. De tal manera que las fichas técnicas deberán ser entregadas por los proponentes con la presentación de la oferta.																										
Documento / numeral	Condición establecida																																	
Proyecto de Pliego, numeral 8.3.2	Adjuntar con la propuesta, "como requisito habilitante", las fichas técnicas de cada uno de los elementos del Anexo Técnico.																																	
Anexo Técnico, numeral 7.1	Entregar las fichas técnicas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio.																																	
11	Tributos, tasas y estampillas sin identificar																																	

	El Proyecto de Pliego señala que el valor del contrato incluye “IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones...”, y que se aplican “descuentos de ley, en especial para Bogotá D.C.”, y los Estudios Previos mencionan “estampillas y demás impuestos”, sin nombrar las estampillas ni las retenciones aplicables ni sus tarifas. Con precios techo por ítem y pago único, el proponente no puede calcular con certeza el costo tributario del contrato. Solicitud: Discriminar las estampillas, contribuciones y retenciones que la Entidad aplicará al contrato, con su base y tarifa, o confirmar expresamente cuáles no aplican, para que los proponentes puedan estructurar sus precios con certeza.	Responde responsable del componente Técnico ☐ Financiero ☒ Jurídico ☐ 11. Frente a las tasas y estampillas La Entidad se permite informar que las retenciones se analizan y aplican de acuerdo al régimen tributario del proveedor de bienes y/o servicios; aplica retención en la fuente a título de renta y reteiva, si no es autorretenedor o pertenece a un régimen especial o entidad pública, que lo acredite como exento. El impuesto de timbre ya no aplica. Para estampillas, se recomienda revisar la normativa adjunta para identificar su clasificación, documentos denominados así: Concepto, C.E 23 Estampillas 2021 (1), Respuesta_Contraloria_Estampillas_FDL. De igual manera el FDL de Suba solo aplica descuentos por Estampilla Universidad Pedagógica Nacional a: "Contratistas que suscriban contratos de obra pública cuyo objeto sean estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías, referidas a obras públicas."								
12	I <table><tr><th>Documento / numeral</th><th>Condición establecida</th></tr><tr><td>Proyecto de Pliego, numeral 11.8 (B. Multas)</td><td>0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso, sin exceder el 10 % del valor total.</td></tr><tr><td>Proyecto de Pliego, numeral 11.12</td><td>Hasta el 2 % del valor total del contrato por cada día de retardo, con un tope del 20 %, acumulables por cada obligación incumplida.</td></tr><tr><td>Minuta del contrato</td><td>Hasta el 2 % diario con tope del 20 %.</td></tr></table> El régimen de multas no es el mismo dentro del propio pliego. La versión del 2 % diario sobre el valor total del contrato, acumulable por obligación y sumada a la cláusula penal del 20 % (numeral 11.13), resulta desproporcionada para un contrato de compraventa de bienes con pago único contra entrega, en el que el atraso suele afectar solo una parte de los elementos. Solicitud: Unificar el régimen de multas en el pliego y la minuta, ajustarlo a 0,5 % diario con tope del 10 %, y precisar que se calcula sobre el valor de los elementos entregados con atraso y no sobre el valor total del contrato.	Documento / numeral	Condición establecida	Proyecto de Pliego, numeral 11.8 (B. Multas)	0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso, sin exceder el 10 % del valor total.	Proyecto de Pliego, numeral 11.12	Hasta el 2 % del valor total del contrato por cada día de retardo, con un tope del 20 %, acumulables por cada obligación incumplida.	Minuta del contrato	Hasta el 2 % diario con tope del 20 %.	La Entidad acoge parcialmente la observación, por lo cual se permite aclarar lo referente al régimen de multas el cual quedara establecido en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera: (...) 11.12 MULTAS Si el CONTRATISTA se atrasa o incumple parcialmente sus obligaciones, el FDLS podrá imponerle multas diarias y sucesivas del cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor de los elementos que no haya entregado a tiempo o que no hayan sido recibidos a satisfacción. La multa se causará por cada día de atraso y hasta que el CONTRATISTA cumpla. El valor total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Las multas tienen como fin presionar al CONTRATISTA para que cumpla, y no son una estimación anticipada de perjuicios. Solo
Documento / numeral	Condición establecida									
Proyecto de Pliego, numeral 11.8 (B. Multas)	0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso, sin exceder el 10 % del valor total.									
Proyecto de Pliego, numeral 11.12	Hasta el 2 % del valor total del contrato por cada día de retardo, con un tope del 20 %, acumulables por cada obligación incumplida.									
Minuta del contrato	Hasta el 2 % diario con tope del 20 %.									

		podrán imponerse durante la ejecución del contrato y mientras la obligación siga pendiente. Para imponerlas se seguirá el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso. Su valor podrá descontarse de los saldos a favor del CONTRATISTA o cobrarse con cargo al amparo de cumplimiento. 11.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Si el CONTRATISTA incumple total o parcialmente el contrato, pagará al FDLS, como estimación anticipada de perjuicios, hasta el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Este valor se calculará en proporción a la parte del contrato que no se haya ejecutado al momento de declararse el incumplimiento. Al monto resultante se le restará el valor de las multas ya impuestas y pagadas por los mismos hechos. Lo anterior no impide reclamar los perjuicios que superen esta estimación. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (...)
13	ALCANCE DE LA ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN AXXION S.A.S. reconoce que el Anexo Técnico describe el alcance de la entrega (almacenamiento, transporte, cargue y descargue, instalación y entrega final en 28 sedes). No obstante, subsisten los siguientes aspectos que impiden estimar de manera objetiva los costos logísticos: • Dirección de entrega. El pliego y la minuta fijan la entrega en el Almacén de la Alcaldía Local, Calle 147 No. 90-74, mientras que el Anexo Técnico indica la Calle 147 No. 90-62. • Sedes de entrega. Se exige la entrega final en 28 sedes (clubes y escuelas de fútbol), sin publicar el listado con direcciones, las cantidades por sede ni las ventanas de entrega. • Presentación pública. Se exige una presentación pública ante la Junta Administradora	Responde responsable del componente Técnico ☐ Financiero ☒ Jurídico ☐ 12. Frente al alcance de entrega La Entidad se permite aclarar: • La dirección: La sede donde se encuentra el área de almacén esta ubicada en la dirección Calle 147 No. 90-62. • Las direcciones de los Clubes y/o sedes se suministrará al oferente adjudicatario en el primer Comité Técnico de Seguimiento, en todo caso ninguna sede, club o escuela queda fuera de la localidad de Suba. • La Entidad se permite aclarar: que la presentación pública ante la Junta Administradora local de Suba, se llevará a

	Local de Suba a cargo del contratista, sin fecha, lugar ni alcance. • Comité Técnico de Seguimiento. Se instala dentro de los 15 días siguientes, pero no se encontró definido el plazo de respuesta del Comité para aprobar muestras, colores de petos o recibos, ni el efecto de su demora sobre el plazo de ejecución. • Reposición de elementos. El cambio de elementos defectuosos debe hacerse en 3 días hábiles, plazo que conviene precisar para elementos entregados en 28 sedes distintas. • Ingreso a almacén. Se exige el representante legal presente en la entrega y una lista de 12 documentos para el ingreso, sin definir si puede actuar un delegado autorizado. Solicitud: Aclarar la dirección de entrega, publicar el listado de las 28 sedes con cantidades y ventanas de entrega, definir la fecha y el alcance de la presentación ante la JAL, los plazos de respuesta del Comité Técnico de Seguimiento, el alcance de la reposición de elementos y que la entrega pueda recibirse con un delegado debidamente autorizado	cabo en la Calle 146 C Bis #90-57, Bogotá, D.C.; de acuerdo con el cronograma publicado en el Anexo técnico será dentro del primes mes de ejecución, y los tema a exponer, se encuentran claramente definidos en el Anexo Técnico, numeral 7.2. PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO • La fecha de instalación del Comité Técnico de Apoyo, está definida en el cronograma numeral 12, del anexo técnico, una vez sea adjudicado el proceso, la supervisión y/o apoyo a la supervisión se podrá en contacto con el oferente adjudicatario, para definir la fecha de dicha instalación del Comité. Las cantidades de los elementos a entregar a cada sede y/o club y/o escuela, se dará a conocer en el primer Comité Técnico de Seguimiento • Con respecto a los documentos para ingreso de elementos al Almacén, se está solicitando que los documentos sean firmados por el Representante Legal del oferente adjudicatario, no se está exigiendo la presencia del Representante Legal.
--	--	--

2.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS — OBSERVANTE 2 INVERSIONES BLUCHER SAS (USUARIO: INVERSIONES BLUCHER SAS) del 08 de octubre de 2026 (asunto: Observación.), presenta las observaciones que a continuación se relacionan, y la entidad procede a consignar sus respuestas:

No.	Observación	Respuesta de la Entidad
1	Respetuosamente solicitamos a la Alcaldía Local de Suba se sirva aportar el formato de oferta económica en la forma en que debe ser diligenciado y presentado por los oferentes, toda vez que el anexo publicado actualmente se encuentra en blanco, lo cual dificulta la adecuada estructuración y presentación de la oferta económica.	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 1. Frente a la oferta económica Atendiendo la solicitud, la Alcaldía Local de Suba precisa que el formato para el diligenciamiento de la oferta económica denominado FORMATO 17 OFERTA ECONOMICA DEFINITIVO y se publicará oficialmente junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, garantizando así el tiempo y los insumos necesarios para la debida presentación de las propuestas.

2.3. OBSERVACIONES PRESENTADAS — OBSERVANTE 3 SYCO INGENIERÍA SAS (USUARIO: Julio César Ramírez) del 09 de octubre de 2026 (asunto: OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES), presenta las observaciones que a continuación se relacionan, y la entidad procede a consignar sus respuestas:

No.	Observación	Respuesta de la Entidad
1	Trineo de arrastre En acero de alta resistencia, con base deslizante para uso en césped natural o sintético, incluye postes para carga de discos y sistema de enganche con arnés o cuerda de arrastre, largo 60, ancho 60 cm y altura total 110 cm incluyendo postes COMENTARIO Se solicita aceptar trineo de arrastre profesional con de carga, base con patines o rieles de deslizamiento de mínimo 5 cm de ancho para mayor estabilidad, peso del equipo entre 10 y 25 kg sin carga adicional, capacidad de carga mínima de 100 kg en discos. COMENTARIO: Se solicita aceptar trineo de arrastre profesional con dimensiones comerciales estándar de 102 cm de largo	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 1. Frente a el trineo de arrastre La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
2	Petos talla S Petos tipo chaleco de tela malla pool con rebordes en tela poliéster. Con medidas de 49 cm de ancho al pecho y 69. 5 cm de largo, de los colores que las Escuelas, organizaciones y clubes definan, y posterior aprobación por parte del comité técnico y Oficina Asesora de Prensa conforme al Manual de Imagen y Marcas de la Secretaría Distrital de Gobierno COMENTARIO Se solicita aceptar los petos en talla S con medidas comerciales estándar para dicho tallaje	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 2. Frente a los petos La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
3	Petos talla M Petos tipo chaleco de tela malla pool con rebordes en tela poliéster. Con medidas de 51 cm de ancho al pecho y 71 cm de largo de los colores que las Escuelas, organizaciones y clubes definan, y posterior aprobación por parte del comité técnico y Oficina Asesora de Prensa conforme al Manual de Imagen y Marcas de la Secretaría Distrital de Gobierno. COMENTARIO Se solicita aceptar los petos en talla S con medidas comerciales estándar para dicho tallaje	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 3. Frente a la talla m de los petos La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales

4	Petos talla L Petos tipo chaleco de tela malla pool con rebordes en tela poliéster. Con medidas de 53 cm de ancho al pecho y 72,5 cm de largo de los colores que las Escuelas, organizaciones y clubes definan, y posterior aprobación por parte del comité técnico y Oficina Asesora de Prensa conforme al Manual de Imagen y Marcas de la Secretaría Distrital de Gobierno. COMENTARIO Se solicita aceptar los petos en talla S con medidas comerciales estándar para dicho tallaje	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 4. Frente a la talla l de los petos La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
5	Lazos Lazo lastrado con un largo de 2 m ajustable y un peso de 90 gramos, con una empuñadura ergonómica y un revestimiento antideslizante, la cuerda está hecha de 100.0% Poliuretano termoplástico y el Asa: 50 .0% Polipropileno y el otro 50.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno. COMENTARIO Se solicita aceptar lazo de salto con longitud comercial estándar de 2.75 a 3 metros (ajustable)	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 5. Frente al lazo La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
6	Muñecos de barrera El Defensa hinchable de medida 2,05 m de altura. Fabricado en un PVC suave y resistente, y sin costuras. La base se rellena de agua para darle gran estabilidad. Cuando el hinchable es golpeado por el balón, vuelve a recuperar la posición vertical que tenía, gracias a su base de gran dimensión. El hinchable, una vez inflado y con la base llena de agua, tiene un peso aproximado de 23 kg. Tiene dos asas en los laterales, fabricadas en PVC de mayor rigidez que el cuerpo del hinchable, lo que facilita el transporte y la colocación. COMENTARIO Se solicita aceptar muñeco de barrera hinchable con altura comercial estándar de 1.85 metros	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 6. Frente a los muñecos de barrera La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
7	Cajón de salto 50 cm Especificaciones: 60cm de Ancho - 50cm de Alto - 40cm de profundidad, elaborada en triplex de 15 ml, uniones reforzadas con pegante, tiene azas laterales para mejor manipulación COMENTARIO	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 7. Frente al cajón de salto 50 cm

	Se solicita aceptar cajón pliométrico profesional de madera con diseño estructural de tres alturas en uno (50x60x75 cm)	La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
8	Cajón de salto 30 cm Especificaciones: 60cm de Ancho - 30cm de Alto - 40cm de profundidad, elaborada en triplex de 15 ml, uniones reforzadas con pegante, tiene azas laterales para mejor manipulación. COMENTARIO Se solicita aceptar cajón pliométrico profesional de madera con diseño estructural de tres alturas en uno (50x60x75 cm)	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 8. Frente al cajón de salto 30 cm La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
9	Rueda abdominal Rueda Abdominal Rodillo Grueso Tipo Barril Gym Composición: 50%Plástico PP y 50% Caucho Antideslizante Peso máximo soportado de 120 kg para mayor seguridad en cada ejercicio. Dimensiones: 15cmx8cm COMENTARIO Se solicita aceptar rueda abdominal tipo barril con dimensiones comerciales de 20 cm de diámetro y ancho texturizado	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 9. Frente a la rueda abdominal La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
10	Portería talla S Portería de fútbol Classique 500 talla S -La portería mide 95 cm x 70 cm material PVC COMENTARIO Se solicita aceptar portería infantil portátil en PVC con dimensiones comerciales estándar de 90 cm x 60 cm	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 10. Frente a la portería La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales

11	Cinturones de fuerza Implementos diseñados para el entrenamiento de velocidad, potencia y resistencia mediante ejercicios de tracción. Deben estar e laborados en nylon reforzado con acolchado interno en neopreno para mayor comodidad, contar con correas ajustables mediante velcro o hebillas y un sistema de elástico de resistencia con una longitud 3 metros. Se recomienda que ofrezcan niveles de resistencia 120 libras e incluyan mosquetones metálicos para asegurar la durabilidad y seguridad durante el entrenamiento. COMENTARIO Se solicita aceptar cinturón de arrastre y velocidad en nylon reforzado con sistema elástico de alta resistencia con acople de bandas tubulares en paralelo para alcanzar el torque y resistencia requerida en el entrenamiento de potencia	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 11. Frente a los cinturones La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
12	Estacas para cancha sintética Elementos utilizados para la delimitación de espacios y el desarrollo de ejercicios técnicos y tácticos en fútbol. Deben tener una altura 1.8 metros y un diámetro aproximado de 30 mm. Se recomienda que estén fabricadas en PVC flexible o fibra resistente, con punta reforzada o metálica que permita su fijación en superficies sintéticas. Asimismo, deben ser de colores llamativos como amarillo, rojo o naranja para facilitar su visibilidad y pueden incluir base tipo cono para mayor estabilidad. COMENTARIO Se solicita aceptar estaca de agilidad con altura comercial estándar de 1.60 metros	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 12. Frente a las estacas La Entidad NO ACOGE la observación Lo anterior, tal como lo indica el Anexo Técnico, el proceso de caracterización e identificación de los insumos deportivos se realizó con base en las necesidades manifestadas por cada una de las Escuelas y Clubes deportivos, por lo que los insumos se mantienen bajo las condiciones y características iniciales
13	Se solicita a la entidad publicar el formato de oferta económica que debe ser diligenciado, toda vez que el aportado se encuentra en blanco	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 13. Frente a la oferta económica La Entidad se permite aclarar que se publicará el Formato de Oferta Económica junto con los documentos definitivos del proceso denominado FORMATO 17 OFERTA ECONOMICA DEFINTIVO.

2.4. OBSERVACIONES PRESENTADAS — OBSERVANTE 4 SYCO INGENIERÍA SAS (USUARIO: Julio César Ramírez) del 13 de octubre de 2026 (asunto: OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES), presenta las observaciones que a continuación se relacionan, y la entidad procede a consignar sus respuestas:

No.	Observación	Respuesta de la Entidad
1	Señores ALcaldía de SUBA Cordial saludo, Dando alcance a las observaciones anteriormente enviadas, se solicita a la entidad aclarar cuál son la % de estampillas e impuestos aplicar para el presente proceso. Lo anterior resulta indispensable para evaluar económicamente los valores a ofertar. Cordialmente,	Responde responsable del componente Técnico ☐ Financiero ☒ Jurídico ☐ 1. Frente a las estampillas e impuestos La Entidad se permite informar que las retenciones se analizan y aplican de acuerdo al régimen tributario del proveedor de bienes y/o servicios; aplica retención en la fuente a título de renta y reteiva, si no es autorretenedor o pertenece a un régimen especial o entidad pública, que lo acredite como exento. El impuesto de timbre ya no aplica. Para estampillas, se recomienda revisar la normativa adjunta para identificar su clasificación, documentos denominados así: Concepto, C.E 23 Estampillas 2021 (1), Respuesta_Contraloria_Estampillas_FDL. De igual manera el FDL de Suba solo aplica descuentos por Estampilla Universidad Pedagógica Nacional a: "Contratistas que suscriban contratos de obra pública cuyo objeto sean estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías, referidas a obras públicas."

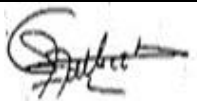
2.5. OBSERVACIONES PRESENTADAS — OBSERVANTE 5 SYCO INGENIERÍA SAS (USUARIO: Julio César Ramírez) del 13 de octubre de 2026 (asunto: OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES), presenta las observaciones que a continuación se relacionan, y la entidad procede a consignar sus respuestas:

No.	Observación	Respuesta de la Entidad
1	Bogotá, Octubre de 2026 Cordial saludo, Se solicita a la entidad, aclarar el número y nombre de ítems a ofertar, toda vez que en el anexo técnico se encuentran 58 ítems, sin embargo el ítem 47 Saltimetro no está definido en el estudio de Mercado por tanto no se cuenta con precio de	Responde responsable del componente Técnico ☒ Financiero ☐ Jurídico ☐ 1. Frente a los ítems 58 y 47 La Entidad se permite aclarar que una vez analizada su observación, se concluye que la totalidad de elementos y/o Ítems, son 56, No se incluirá el ítem denominado saltimetro, por lo que no se incluyó en el estudio de mercado, y que dicho

	referencia. Adicionalmente en el estudio de Mercado sólo se observan 56 items. FAvor Aclarar Cordialmente, SYCO INGENIERIA SAS	elemento será excluido del Anexo Técnico, por tanto el Anexo técnico será ajustado, documento que será cargado en la plataforma transaccional secop II sección documentos del proceso identificado de la siguiente manera: ANEXO TÉCNICO DEFINITIVO.
--	--	---

3. CONCLUSIONES DE LA ENTIDAD

Efectuadas las respuestas a las observaciones la entidad concluye que se absolvieron a cabalidad las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso y se continúa el trámite. En constancia se firma el veintidós (22) de octubre de 2026, por quienes dieron respuestas en los componentes de su competencia.

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Proyectó documento y respuestas del componente técnico	Hernando González Atuesta CPS 620-2026	Estructurador Oficina de Planeación	
2	Proyectó documento y respuestas del Componente Jurídico.	Luz Aida Sosa Vargas CPS 642-2026	Abogada oficina de contratación	
3	Proyectó documento y respuestas del componente técnico	Jeimmy Sierra Godoy CPS-247-2026	Estructurador Oficina de Participación	
4	Proyectó documento y respuestas del Componente financiero	Lester Garnica CPS-006-2026	Financiero oficina de contratación	